Curso 2026-27

ESAD

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA

GUÍA DOCENTE DE: HISTORIA DE LAS ARTES

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ETC	HLS
Interpretación	Hª de las artes del espectáculo	Historia de las artes del espectáculo	4º	Anual	OE	3	1.5
ITINERARIO							
Gestual					TP		
PRELACIÓN				DEPARTAMENTO			
Sin prelación				Dirección y Ciencias del espectáculo			
PROFESORADO				HORARIO DE TUTORÍA			
Antonio R. Gázquez				Solicitar al profesor			
CORREO DE CONTACTO							
antoniogazquez@esadsevilla.es							

*(FB) Formación básica; (OE) Obligatoria de especialidad; (O) Optativa; **(T) Teórica; (TP) Teórica-práctica; (P) Práctica.

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

En Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE no 137, de 5 de junio de 2010) se establece que esta asignatura, obligatoria de la especialidad.

Descriptor de la asignatura según el **Decreto 259/2011, de 26 de julio,** por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA no 165, de 23 de agosto de 2011): "Conocimientos fundamentales de historia comparada y comprensiva de las artes del espectáculo: historia de la representación (incluida la audiovisual), del texto, de la teoría dramática de la interpretación, de la escenografía y de la puesta en escena. Análisis histórico y contextual del espectáculo. Integración de la investigación y la documentación histórica en la creación."

2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo,** por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE no 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (Boja no 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

2.1. Generales:

- G1 ("Fomentar la autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información, en el desarrollo de las ideas y argumentos de una forma crítica y en su capacidad para automotivarse y organizarse en los procesos creativos")

- G4 ("comunicar, mostrando la capacidad suficiente de negociación y organización del trabajo en grupo, la integración en contextos culturales diversos y el uso de las nuevas tecnologías")

- G5 ("fomentar la expresión y creación personal, integrando los conocimientos teóricos técnicos y prácticos adquiridos; mostrando sinceridad, responsabilidad y generosidad en el proceso creativo; asumiendo el riesgo, tratando el fracaso y valorando de manera equilibrada el éxito social")

2.2. Transversales:

- T2 ("recoger información significativa, analizarla sintetizar y gestionarla adecuadamente")

- T3 ("solucionar problemas y tomar decisiones que respondan los objetivos del trabajo que se realiza")

- T4 ("utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la

comunicación") • T8 ("desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos")

- T14 ("dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables")

2.3. Específicas:

- E1 ("concebir las ideas y propuestas se fundamenta en la creación del diseño, explorando la dinámica del espacio, del cuerpo y de la luz, valorando sus propiedades representativas y su calidad estética")

- E4 ("estudiar para conseguir y fundamentar el proceso creativo personal tanto en lo que se refiere a la metodología de trabajo, a la renovación estética").

3. CONTENIDOS

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE no 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA no 165, de 23 de agosto de 2011).

Ajustándose al descriptor de la asignatura anteriormente señalado se incluirán tres bloques:

BLOQUE TEMÁTICO 1: La historia del espectáculo.
UD 1.- De la modernidad a la actualidad.

BLOQUE TEMÁTICO 2: El espectáculo en la actualidad.
UD 2.-Los espectáculos en nuestro tiempo.
UD 3.- Reflexión y debate sociológico.

4. METODOLOGÍA DOCENTE

Los principios pedagógicos que deben orientar la intervención de los docentes en el aula emanan con la intención de desarrollar actividades de enseñanza- aprendizaje que ayuden al alumnado a apropiarse de la cultura de esta materia. En la línea de favorecer estos aprendizajes señalamos las siguientes consideraciones metodológicas:

a) Partir de las experiencias de los estudiantes y alumnas, procurándoles un aprendizaje personal sobre el medio basado en el binomio "reflexión y acción".

b) Facilitar la realización de aprendizajes significativos en relación con los contenidos. Partiendo de las ideas previas o concepciones que los estudiantes y las alumnas ya poseen sobre los contenidos que se van a enseñar, con objeto de diseñar propuestas de aprendizaje que representen un reto abordable para ellos: ni muy alejado, ya que les puede llevar a desistir en su esfuerzo; ni demasiado elemental, ya que no se produciría ningún progreso en el aprendizaje.

c) Favorecer la actividad mental de los estudiantes en la construcción de nuevos conocimientos relacionados con los contenidos del curso. Los estudiantes y las alumnas son los protagonistas de su aprendizaje; son ellos quienes a partir de su propia actividad van construyendo nuevos aprendizajes a través de la participación y colaboración en las actividades de enseñanza y aprendizaje diseñadas en esta programación.

d) La acción docente en el aula se debe ofrecer, de forma atractiva, cuya utilidad y finalidad sea clara a los aprendizajes, así como oportunidades para aplicarlos.

e) Favorecer y organizar la expresión y los intercambios de ideas en el aula: esto requiere organizar la participación libre y respetuosa de los estudiantes y las alumnas. Desde esta perspectiva se propiciará el trabajo individual y en equipo.

f) Plantear problemas de la labor analítica como procesos de enseñanza y aprendizaje para favorecer la metodología deductiva, de gran valor práctico ya que requiere partir del concepto general a los casos más particulares.

g) Interdisciplinariedad. Procurar plantear la interrelación entre las diversas disciplinas del ciclo. De este modo, se garantiza una relación entre las diferentes disciplinas siendo el medio más conveniente para reforzar mutuamente los aprendizajes adquiridos en cada una de ellas.

Las actividades tenderán a cubrir los contenidos que nos hemos propuesto, para conseguir así los objetivos planteados. En su formulación tratarán de responder a las necesidades e intereses del alumnado, así como implicarse en la materia persiguiendo en la medida de lo posible un alto grado de motivación hacia estos aprendizajes.

Según se desprende del número de créditos ECTS de la asignatura (6), además de las 90 horas lectivas, cada alumno/a tendrá que completar otras 60 horas de trabajo no presencial.

Las actividades que realizaremos en clase serán las siguientes: análisis de espectáculos teatrales, análisis de espectáculos, lecturas y encuentros con autores-as.

Las actividades que realizaremos fuera de clase serán: asistencias a charlas y conferencias, encuentros con autores-as, asistencia a espectáculos y lecturas dramatizadas.

Los **recursos materiales** necesarios para esta materia son: pizarra, ordenador, proyector y pantalla, internet, obras dramáticas, grabaciones de espectáculos, trabajos críticos en cualquier soporte, textos teatrales, grabaciones de espectáculos, etc.

5. EVALUACIÓN

Es Fundamentada en:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA Nº 212, de 3 de noviembre de 2020). En su artículo 2 define los principios generales de ordenación de la evaluación.

considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: "La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios".

5.1. Procedimientos de evaluación. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

La evaluación en función de la naturaleza de la asignatura se realizará a través de: 2 p**ruebas teórico-prácticas.** Realización de situaciones de evaluación donde el alumnado pueda demostrar que ha adquirido las competenciasconcretas; **ejercicios teóricos y/o teóricos prácticos.** Se evaluarán a través de la **observación directa** del trabajo en clase, con especial atención a la actitud, y **la corrección de los ejercicios** a medida que el alumnado vaya presentando los trabajos y /o las prácticas propuestas. que nos permitirán, como docentes, el trabajo en un marco coherente.

En el caso de la presente guía docente se han seleccionado los siguientes instrumentos adecuados al trabajo que realizaremos:

1. **Procedimientos mediante la observación directa: asistencia y participación constructiva en clase**

2. **Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido no presencial: Trabajo de investigación científica.**

3. **Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido presencial: Exposición oral del trabajo de investigación y ejercicios prácticos**

Los trabajos resultantes de las actividades prácticas o trabajos de tipo teórico-investigativo serán presentados y/o entregados en hora y fecha establecida. Es imprescindible para superar la asignatura la entrega y valoración positiva de todos los ejercicios y prácticas planteados durante el curso. Se evaluará como "no presentado" aquellos trabajos que se entreguen una vez superada la fecha de entrega. **El primer trabajo de investigación se entregará y defenderá aproximadamente la última semana de febrero y el segundo será la segunda quincena de mayo. El profesor lo determinará durante el curso.**

La evaluación continua implica la posibilidad de promocionar sin tener que hacer uso de cualquiera de las convocatorias oficiales 1ª o 2ª . Dicha evaluación continua, así como todas las situaciones de evaluación establecidas se podrán realizar antes de las convocatorias oficiales. La pérdida de la evaluación continua por falta de asistencia o por cualquier criterio que establezca el Departamento en relación a la materia implica la opción de la convocatoria oficial por parte del alumno que consistirá en una situación de evaluación con las pruebas de toda la materia impartida durante el curso, no pudiendo realizar en dichas convocatorias pruebas de tipo parcial.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos

convocatorias oficiales 1ª o 2ª. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles en relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de pruebas de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

Nota: Al tratarse de una **evolución continua** la asistencia es obligatoria por lo que el alumnado deberá asistir al menos al 80 % de las clases lectivas, pudiendo acumular un porcentaje de faltas como máximo del 20% para ser evaluado en esta modalidad. Las faltas de asistencia al tratarse de unas enseñanzas superiores y de carácter práctico, se contabilizarán independientemente de cuál sea su índole. No se hará entre faltas justificadas y no justificadas como ocurre en las enseñanzas de carácter obligatorio.

5.2. Criterios de evaluación.

Según el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III, criterios de evaluación.

5.2.1. CRITERIOS GENERALES:

- G1 Demostrar la autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información, en el desarrollo de las ideas y argumentos de una forma crítica y en su capacidad para automotivarse y organizarse en los procesos creativos.

- G4 Demostrar capacidad de comunicar, mostrando la capacidad suficiente de negociación y organización del trabajo en grupo, la integración en contextos culturales diversos y el uso de las nuevas tecnologías.

- G5 Demostrar la expresión y creación personal, integrando los conocimientos teóricos técnicos y prácticos adquiridos; mostrando sinceridad, responsabilidad y generosidad en el proceso creativo; asumiendo el riesgo, tratando el fracaso y valorando de manera equilibrada el éxito social.

5.2.2. CRITERIOS TRANSVERSALES:

- T1. Demostrar la capacidad de organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.

- T2. Demostrar la capacidad de recoger información significativa, analizarla sintetizarla y gestionarla adecuadamente.

- T3 Demostrar la capacidad de solucionar problemas y tomar decisiones que respondan los objetivos del trabajo que se realiza.

- T4 Demostrar la capacidad de utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.

• T8 Demostrar la capacidad de desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.

• T14 Demostrar la capacidad de dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.

5.2.3. CRITERIOS ESPECÍFICOS:

• E1. Demostrar la capacidad de concebir propuestas escénicas que fundamenten el espectáculo, generando y analizando conceptos, textos e imágenes y valorando sus propiedades representativas y su calidad estética.

• E4. Demostrar la capacidad de estudiar para conseguir y fundamentar el proceso creativo personal tanto en lo que se refiere a la metodología de trabajo, como a la renovación estética.

• E5. Demostrar la capacidad de estudiar el hecho escénico a partir de diferentes

métodos.

5.3. Criterios de calificación

Según el R.D. 1614 / 2009, artículo 5, punto 4, *los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).*

Se añade como calificación lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden 19 de octubre de 2020, que indica la expresión de *No presentado (NP), cuando el alumno/a no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria,* obteniendo la consideración de calificación negativa, si bien no computará como convocatoria agotada a las que el/la alumno/a tiene derecho, como refleja el artículo 9.5 de la misma Orden de 19 de octubre de 2020. Las convocatorias de evaluación se regularán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

Nota: el plagio será motivo de descalificación del trabajo.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Prueba de carácter teórico-práctica (flexible)	Proyecto educativo (Primera parte).	40 %	C.E.T. 2 C.E.T. 3, C.E.T. 14, C.E.T. 8, C.E.G. 5, C.E.E. 4 y C.E.E. 1
Prueba de carácter teórico práctico	Proyecto educativo (Segunda parte)..	40 %	C.E.T. 2 C.E.T. 3, C.E.T. 14, C.E.T. 8, C.E.G. 5, C.E.E. 4 y C.E.E. 1
Actitud responsable ante el trabajo.	Observación participante.	20%	C.E.G. 1, C.E.G. 4, C.E.T. 8 y C.E.E. 1

El procedimiento para las posibles revisiones de la calificación (para cualquier convocatoria):
El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente: 1º. ***Aclaración*:** encuentro presencial entre el alumno/a y el profesor, donde se explicarán los detalles de la calificación. El docente levantará acta y será firmada por ambos/as.

2º. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la ***Revisión*** de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en la secretaría a la atención de la Jefatura de Estudios. A partir de ahí se reunirá el Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.

3º. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará **R*eclamación*** a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles en relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de pruebas de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

5.3.1. Convocatoria oficial 1ª . (Junio)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, , que se regirá por la siguiente ponderación:

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Prueba teórica práctica	Trabajo de investigación y su defensa	100%	C.E.T. 2 C.E.T. 3, C.E.T. 14, C.E.T. 8, C.E.G. 5, C.E.E. 4 y C.E.E. 1

5.5.2. Convocatoria oficial 2ª . (Septiembre)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación:

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Prueba teórica práctica	Trabajo de investigación y su defensa	100%	C.E.T. 2 C.E.T. 3, C.E.T. 14, C.E.T. 8, C.E.G. 5, C.E.E. 4 y C.E.E. 1

5.5.3. Convocatoria extraordinaria . (Febrero)

El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación continua ni superado cualquiera de las convocatorias oficiales podrá optar, una vez matriculado en un siguiente curso académico a esta convocatoria, que será la primera de las dos convocatorias que permite la matriculación por año. Dicha convocatoria se regirá por lo establecido en la guía docente de la asignatura en el curso inmediatamente anterior a dicha convocatoria.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6.- Medidas de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

- Artículo 4, 1, f) "Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizando que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social".
- Artículo 4, 1, g) "Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social"

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

7. TRATAMIENTO DEL ALUMNADO ERASMUS

En el caso de que haya alumnado del programa Erasmus, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto de los alumnos, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual). En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implicase adaptar medidas concretas en función del alumno o la alumna concreta.

NOTA: La presente guía docente puede sufrir modificaciones atendiendo a las necesidades y características del curso. El Centro El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.

8. BIBLIOGRAFÍA

Abad, A. (2004). *Historia del ballet y de la danza moderna.* Alianza editorial Amorós, A. y
Berthold, M. (1974). *Historia social del teatro.* Vol. I. Guadarrama.
Berthold, M. (1974). *Historia social del teatro*. Vol. II. Guadarrama.
Borden, D. (2011l. *La historia del cine.* Blume.
Castilla, A. (1986) *La otra cara del circo.* Albia.
Graig, G. (2011). *El arte del teatro: Hacia un nuevo teatro.* ADE.
D´amico, S. (1954). *Historia del teatro universal.* 4 volúmenes. Ed.
Díez Borque, J. M. (2002). *Los espectáculos del teatro y la fiesta en el Siglo de Oro español.* Eds de Laberinto.
Debord, G. (2010). *La sociedad del espectáculo.* Valencia: Pre-Textos.
Femenía, Ramón. (1997). *La Revista, apuntes sobre la historia del género frívolo*. Avispa.
Fitzpatrick, T. (2011) *Playwright, space, and place in early modern performance: Shakespeare and company Ashgate.*
Gamboa, J.M. (2011). *Una historia del flamenco.* Espasa.
Grimaldo, A. (2011). *Historia social del flamenco.* Península.
Hauser, A. (2004) *Historia social de la literatura y el arte.* Ed. Debolsillo.
Irvin, P. (2003). *Directores. Artes escénicas.* Ed. Océano.
López Antuñano, J.G. (2016). *La escena del siglo XXI*. ADE.
MacGowann, K. y Melnitz, W. (1966). *La escena viviente.* Eudeba.
Nicoll, A. (1964). *Historia del teatro mundial. Desde Esquilo a Anouilh.* Ed.
Oliva, C. y Torres Monreal, F. (2017). *Historia básica del arte escénico.* Cátedra.
Savaresse, N. (1992). *El teatro más allá del mar. Estudios occidentales sobre el teatro oriental.* Ed. Escenología.
VV.AA. (2002). *Ludiromani: espectáculos en Hispania Romana.* [Exposición] Mérida: Museo Nacional de Arte Romano, 2002

NOTA: Debe entenderse el carácter flexible de la guía docente atendiendo al desarrollo del curso, circunstancias sobrevenidas, la necesaria atención a la diversidad, etc.
En caso de cambio de normativa o situaciones que afecten de manera considerable el contenido de esta guía podrán plantearse cambios previa aprobación en departamento y ETCP, de lo que se informaría debidamente al alumnado.